

Dentro de la Comisión de seguimiento se podrán acordar las posibles penalizaciones en caso de incumplimiento de los indicadores anteriores por parte del SRAP.

### 3. Contenedores.

#### 1. Dotación.

Con el fin de alcanzar los objetivos de reciclado y recogida separada de residuos de envases de vidrio previstos en los artículos 10 y 29 del Real Decreto de Envases, los SRAPS en coordinación con la Ciudad Autónoma, teniendo en cuenta los contenedores ya instalados, se compromete a adquirir y destinar a la recogida separada de los residuos de envases de vidrio incluidos en su ámbito de actuación el número de contenedores al año, que finalmente se acuerde entre las partes. A modo de referencia, los SRAPS estiman el siguiente ratio contenedor (tipo Iglú) /habitantes:

- (i) En municipios urbanos: un (1) contenedor por cada 310 habitantes.
- (ii) En municipios semiurbanos: un (1) contenedor por cada 177 habitantes.
- (iii) En municipios rurales: un (1) contenedor por cada 95 habitantes.
- (iv) Al menos un (1) contenedor por núcleo de población.

No obstante, en función de las necesidades que se determinen en cada momento para poder alcanzar los objetivos de recogida separada y reciclado, se evaluará:

- Reforzar la dotación de contenedores (tipo Iglú) cuando las características de la zona lo aconsejen.
- Otros posibles modelos de recogida separada para envases de vidrio que redunden en la mejora de la recogida separada y reciclado (por ejemplo, PaP en ámbito HORECA).
- Potenciales re-ubicaciones de contenedores, con el objetivo de mejorar sus productividades (Kg/contenedor).

#### 2. Limpieza, mantenimiento y reposición.

Los SRAPS limpiarán los contenedores tres (3) veces al año con carácter general, del parque total de contenedores en calle cada año. No obstante, las partes podrán acordar una redistribución del total de dichas limpiezas de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

- Tamaño del municipio, medido en número de habitantes generadores.
- Dentro de un mismo municipio, número de recogidas por contenedor/año (levantadas). Dicho valor es un indicador objetivo del uso/generación de REV en dicha ubicación.

Los SRAPS se hará cargo del mantenimiento integral y de la reposición de los contenedores que hayan llegado al final de su vida útil.

Los SRAPS repondrán los contenedores que no puedan seguir utilizándose por otros reacondicionados y/o nuevos, siempre y cuando dicha reposición corresponda a contenedores en uso y que por tanto contribuyan a la consecución de los objetivos de reciclado y recogida separada. Dicha reposición estará limitada, en todo caso, a un máximo del cinco por ciento (5 %) anual, del parque de contenedores instalado a la firma del presente convenio. En circunstancias excepciones (catástrofes, vandalismo, etc.) los SRAPS y la Ciudad Autónoma, valorarán los daños y negociarán el reparto de los costes derivados de la sustitución de los contenedores dañados.

Se considerará necesaria, con carácter general, la reposición de contenedores en los siguientes casos:

- Que hayan alcanzado el fin de su vida útil y se encuentren oxidados y/o deteriorados por el paso del tiempo.
- Que tengan roturas severas que impidan su reparación e impliquen pérdidas de vidrio a la calzada.
- Que tengan roturas de los elementos metálicos que no puedan ser reparadas e imposibiliten su manipulación en la operación de descarga.
- Que hayan sido vandalizados de tal manera que no puedan ser restaurados como, por ejemplo, a causa de un incendio.

El SRAP organiza dará en todo caso prioridad a la utilización de contenedores reacondicionados (frente a contenedores nuevos), de cara a promover la economía circular y garantizar la sostenibilidad de su operativa, y siempre que esta reparación se pueda realizar de manera eficiente. Para llevar a cabo los trabajos de reacondicionamiento, la Ciudad Autónoma deberá poner a disposición del SRAP instalaciones adecuadas a dicho propósito. En lo que a los contenedores reacondicionados se refiere, el SRAP garantizará la funcionalidad y durabilidad mecánica de sus componentes, así como su imagen exterior, de cara a lograr una correcta prestación del servicio. Las características de los contenedores nuevos serán determinadas por el SRAP, en línea con los procedimientos públicos que convoca para contratar el suministro de contenedores destinados a la recogida separada de residuos de envases de vidrio.

#### 3. Tipología de los contenedores.

Los SRAPS realizan su recogida mediante contenedores tipo Iglú de carga superior y doble gancho. Existen diferentes modelos de contenedores para su adaptación a las necesidades de la recogida: diferentes formas y capacidades, adaptación a la hostelería, etc.

Las características técnicas de los contenedores adquiridos por los SRAPS se encuentran en el **Anexo 6**.